



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de septiembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 4151, 4152, 4168, 4204, 4205, 4206, 4207, 1735-A1, 1736-A1, 663-B1, 4218, 4217, 4216, 4215, 4214, 4213, 1732-A1, 4212, 4210, 4208, 4211 y 4209.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1729-A1, 1731-A1, 1730-A1, 1733-A1, 1734-A1, 4203 y 4218-BIS.

Tomo CCII  
Número

57

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### SECRETARIA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

Licenciado Sergio Mancilla Guzmán Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, con fundamento en el artículo 4 párrafo tres del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y;

#### CONSIDERANDO

Que atendiendo lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega recepción de las Unidades Administrativas que deben de llevar a cabo los servidores públicos al iniciar y al concluir un empleo, cargo o comisión pública independientemente de las causas que motivan el revelo.

Que uno de los supuestos que denota el inicio del proceso de entrega recepción es precisamente la conclusión de un mandato constitucional que habrá de actualizarse en septiembre de 2017.

Que una de las políticas para alcanzar todo el objetivo es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe de darse a los procesos de entrega recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las unidades aplicativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar las información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal; por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

**PRIMERO.-** El objeto del Presente acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al Proceso de Entrega Recepción del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec".

**SEGUNDO.-** Los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción son los que realizan las siguientes funciones:

I.- Jefe de Proyecto Rango 2	Elaboración de Nóminas
II.- Jefe de Proyecto Rango 3	Elaboración y Control de Estados Financieros
III.- Subjefe de Departamento Rango A	Elaboración y Control de Presupuesto
IV.- Ana. Prog. de Sistemas Rango 3	Control de Activo Fijo
V.- Ana. Prog. de Sistemas Rango 3	Responsable de Adquisiciones
VI.- Ana. Prog. de Sistemas Rango 2	Control de Formas Valoradas
VII.- Auxiliar Administrativo (Médico)	Responsable del Servicio Médico
VIII.- Jefe de Oficina R-1	Atención para trámites de Titulación
IX.- Secretaria de Jefe de Depto.	Gestor de Trámites de Titulación
X.- Analista Especializado	Responsable de Almacén General

**TERCERO.-** Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo-administrativo y demás documentos relativa a su despacho.

**CUARTO.-** Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento de Entrega Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día 26 de mayo de 2004 y sus reformas publicadas el 10 de mayo de 2010.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

Dado en las Instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, sito en Av. Tecnológico S/N, Col. Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 23 días del mes de agosto de 2016.

**LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 868/2016, FILIBERTO CRUZ JIMENEZ por conducto de su apoderado LUIS CRUZ VÁZQUEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto inmueble ubicado en PRIMERA CERRADA DE OLIVO, LOTE 9, SAN PEDRO POZOHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 MTS. LINDA CON ROCIO MARTÍNEZ GARCÍA, AL SUR: 27.00 MTS LINDA CON MARIO MARTINEZ GARCIA, AL ORIENTE: 08.00 MTS LINDABA CON NABOR MARTÍNEZ PALOMARES, ACTUALMENTE CON MARÍA CONCEPCIÓN TENORIO SÁNCHEZ; Y AL PONIENTE: MIDE 08.00 METROS LINDA CON PRIMERA CERRADA DE OLIVO, con una superficie aproximada de 216.00 METROS CUADRADOS, para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes **HECHOS: 1.-** Dicho bien inmueble, lo posee en calidad de propietario desde hace más de 7 años de manera pacífica, continua, de buena fe y de manera pública, como propietario desde el 17 de noviembre de 2008, por medio de un contrato de compraventa, persona que adquirió el inmueble objeto del presente por el promovente, reiterando que desde esa fecha tiene la posesión plena y legítima del mismo, así como la posesión tanto física como jurídica de dicho inmueble, realizando todos los actos jurídicos en calidad de propietario, sin interrupción alguna, de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario; admitiéndose la solicitud por auto de veintiséis (26) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a uno (01) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. TERESA OMAÑA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

4151.- 14 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA  
 E D I C T O**

PAULINO SILVA MARTÍNEZ, por su propio derecho inicio el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO mismo que se radico bajo el número de expediente 935/2016, en el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE CUANTÍA MAYOR DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por PAULINO SILVA MARTÍNEZ, respecto del inmueble sin denominación, Ubicado En La Calle Campo Florido s/n o 11-B, Y número oficial actual 39, del Municipio de Amecameca, México con una superficie aproximada de 570.72 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 31.55 metros y colinda con Rocío Silva; OTRO NORTE: en 10.00 metros y colinda Rocío Silva. AL SUR: en 41.45 metros y colinda con Alfredo Pérez Córdova; AL ORIENTE: en 13.43 metros y colinda con Calle Campo Florido; OTRO ORIENTE: en 1.27 metros y colinda con Rocío Silva; AL PONIENTE: en 15.00 metros y colinda con Héctor Benito Padilla Meléndez, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO

LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS (8) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).- DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016). Dado a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.- RÚBRICA.

4152.- 14 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
 E D I C T O**

En el expediente número 57/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELPIDIO ESPINOZA HIDALGO, en contra de VICTOR MANUEL DIAS ALANIS. El Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en: Una camioneta Marca Ford Pick Up F-150 XLT, color café arena, con franja azul, con caseta-camper con fibra de vidrio, de seis cilindros, placas de circulación LUG-13-03 del Estado de México, Serie 3FTEFI5Y6SMA07687.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, por tres veces, dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$18,400.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Santiago Tianguistenco, México, doce de septiembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.- RÚBRICA.

4168.- 15, 19 y 20 septiembre.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER S.A. DE C.V., en contra de ACCOUNTERS HOME S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 435/2002, la C. Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: -----

AUTO A CUMPLIMENTAR.- Ciudad de México, a veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos del expediente número 435/2002, el escrito de la apoderada de la parte actora. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA DADA LA CARGA DE TRABAJO Y LAS NECESIDADES DE LA AGENDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ORQUIDEA, LOTE 27, MANZANA 160, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC, C.P. 55220, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base el valor que arrojó el avalúo, que obra a fojas de la 382 a la 396 de los presentes autos, la cantidad de \$2'267,000.00 (DOS

MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con la reducción del 10% con fundamento en lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Mercantil, dando la cantidad de \$2'040,300.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$1'360,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$204,030.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, en el Boletín Judicial y en el periódico "EL DÍA", con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL MUNICIPIO ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN y en la RECEPTORIA DE RENTAS de dicha Entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Póngase a disposición del promovente el oficio y exhorto, con fundamento en el artículo 1072 del Código en Comento. Igualmente, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario número 71-64/2009 emitido en circular número 78/2009 dictada por el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad en sesión del tres de diciembre del dos mil nueve, se comunica al C. Juez exhortado que una vez diligenciado, deberá enviarlo al local de este Juzgado, ubicado en: Niños Héroes número 132, 3° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 36-48/2012 Y 50-09/2013 EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-En la Ciudad de México, a 29 de Agosto del 2016.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.-RÚBRICA.

4204.-20, 26 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. NUM. 232/2014.

"B".

En los autos del Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de CUTBERTO JORGE CASAS PEREZ, LAURA RAMIREZ SANCHEZ DE CASAS, se dictó auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México a DIECISIETE DE AGOSTO de dos mil dieciséis.

- - -Agréguese a su expediente número 232/2014 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y visto que la parte demandada CUTBERTO JORGE CASAS PEREZ y LAURA

RAMIREZ SANCHEZ DE CASAS se abstuvieron de exhibir el avalúo que les corresponde conforme a lo ordenado por auto de cuatro de agosto del presente año y que el diverso acreedor del bien hipotecado mediante escrito recibido el nueve de los corrientes expreso su acuerdo con el avalúo exhibido por la actora, se tiene a los codemandados antes referidos por conformes por el exhibido por su contraria en términos del artículo 486 fracciones II y III del Código Procesal Civil, en tal virtud y tomando en consideración que el avalúo realizado al bien materia de juicio asciende a UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS, el cincuenta por ciento del mismo resulta la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, cantidad esta que se tiene como base para el remate sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad, y para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble hipotecado identificado en el documento base y Sentencia Definitiva como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO DE LA CALLE PRIMAVERAS Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE NUMERO VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTITRES PRIMERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos, y el que se identifica en el certificado de gravámenes, como FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO UBICADO EN LA CALLE PRIMAVERAS NUMERO EXTERIOR CIENTO SESENTA Y OCHO, MANZANA VEINTITRES, LOTE VEINTISEIS, COLONIA FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO PRIMERA SECCION, MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO E IDENTIFICADO EN LOS AVALUOS COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO, DE LA CALLE PRIMAVERAS, Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA VEINTITRES, PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones, se señalan las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, lo anterior considerando el termino de publicación de los edictos así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este. PUBLIQUESE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL, Y EN EL PERIODICO LA JORNADA, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a los postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad conforme a lo asentado en su Legislación vigente, así como en la Receptoría de Rentas y tableros de avisos del Juzgado que conozca del exhorto, quedando a cargo de la actora la verificación de la publicación de los edictos conforme a lo antes mencionado.- NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma La C. Juez Interina del Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado GRACIANO ALVAREZ RICO, que autoriza y da

EDICTOS, CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE

MEXICO, EN EL BOLETIN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIODICO LA JORNADA, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. GRACIANO ALVAREZ RICO.-RÚBRICA.

4205.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 398/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de MEXICA SALAZAR ALEJANDRA, expediente número 398/2014, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar en PÚBLICA SUBASTA en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en la VIVIENDA NÚMERO 15, DE LA CALLE CERRADA DE MUERDAGOS, DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ENCINOS", UBICADO EN LA CALLE DE TITO ORTEGA, NÚMERO 14, COLONIA EL PANTEÓN, MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE TITO ORTEGA, NÚMERO 14, MANZANA 4, LOTE 5, VIVIENDA 15, DE LA CALLE MUÉRDAGOS, DEL CONJUNTO "VALLE ENCINOS", COLONIA EL PANTEÓN, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO), con las medidas y colindancias que se especifican en autos debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "LA PRENSA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$1'277, 600.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya con la rebaja del veinte por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto.-CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE AGOSTO DE 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC.MARÍA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-RÚBRICA.

4206.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXP. 24/2012.

SECRETARIA B.

En el expediente 24/2012 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROBERTO CEBALLOS SALAS Y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante proveídos de dos y veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado consistente en el departamento 202 del edificio número 7 de la calle Pensamientos, construido sobre el lote 16 de la manzana 2, que forma parte del conjunto habitacional denominado Valle de

Santa Cruz ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en el certificado de gravámenes debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO y sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que se obtiene del avalúo practicado por la perito valuador designada por la parte actora con el que se le tuvo por conforme a la parte demandada, mismo que se encuentra vigente a la fecha, lo mismo que el certificado de gravámenes exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que representa el diez por ciento del precio de avalúo, para tener derecho a intervenir en el remate, toda vez que el inmueble objeto de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos conforme el artículo 572 del Código citado.-Ciudad de México a 02 de septiembre del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

4207.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

HERLINDA DEL CORRAL SIERRA.

- - MARLE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1025/2015, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, en contra de la Sucesión a Bienes de GUSTAVO VILLEGAS GONZÁLEZ y HERLINDA DEL CORRAL SIERRA, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietaria del inmueble conocido como "San Antonio", ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago en el Municipio de Zumpango, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 87.00 metros con Domingo Choreño; AL SUR: en dos tramos el primero de 41.46 metros con Elpidio Martínez, y el segundo de 40.56 metros con Brecha; AL ORIENTE: 104 metros con Callejón Público; AL PONIENTE: en dos tramos, el primero de 72.10 metros con Domingo Coreño, y el segundo de 33.28 metros con Elpidio Martínez; con una superficie aproximada de 7,606.50 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, a las 13:00 horas, bajo la partida número 198, del volumen 88, en fecha 4 de Diciembre de 1979; B).- Como consecuencia de lo anterior, al cancelación de la inscripción hecha a favor de la titular registral HERLINDA DEL CORRAL SIERRA ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre el inmueble y antecedentes registrales descritos en la prestación a); C).- La inscripción a favor de MARLE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la resolución por la que sea declarada propietaria; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Invocando para ello que en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dos, adquirió de GUSTAVO VILLEGAS

GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble que se describe en la prestación a); que el inmueble se encuentra debidamente registrado a nombre de HERLINDA DEL CORRAL SIERRA ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México en los datos registrales antes mencionados; que dada la venta legítima del bien inmueble ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; en virtud de que se han agotado los supuestos a que hace referencia el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; hágase la notificación de HERLINDA DEL CORRAL SIERRA por EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la demandada HERLINDA DEL CORRAL SIERRA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1735-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EDGAR ALLAN LÓPEZ VARGAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 108/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), contra AUSTRÓPLAN DE MÉXICO, S.A., por conducto de quien legalmente la represente, reclamando las siguientes prestaciones: A. La Usucapión en mi favor respecto del terreno localizado en CALLE PARQUE DEL DESIERTO DEL CARMEN, MANZANA 43-A, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 151.44 metros cuadrados; AL NORTE: en 7.06 metros con calle Parque del Desierto del Carmen; AL ORIENTE: en 21.23 metros con lote 4; AL SUR: en 7.00 metros con lote 4; AL PONIENTE: en 25.02 metros con lote 2; B. La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Sentencia que se dicte a mi favor, para que surta efectos contra terceros, inmueble que se encuentra a nombre de AUSTRÓPLAN DE MÉXICO, S.A., e inscrito en el Instituto de la Función Registral con los siguientes datos: Sección 1era, Tomo 1ro, Volumen 35, Partida 333, bajo el folio real 00343005, inmueble descrito en la prestación que antecede.

Fundando su acción en los siguientes hechos: En fecha once de junio de dos mil siete, el suscrito en su carácter de comprador, celebró un contrato privado de compraventa con AUSTRÓPLAN DE MÉXICO, S.A., como parte vendedora, respecto del terreno descrito en líneas que anteceden, a la celebración del contrato de compraventa pague la cantidad de \$320,000.00 pesos, por el inmueble y desde el momento de la celebración del mismo, conservo la posesión real y material en forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, realizando mejoras propias de mantenimiento dentro del inmueble; el inmueble materia de Juicio, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la sección 1, Tomo 1, Volumen 35, Partida 333, bajo el folio real 00343005, a nombre de AUSTRÓPLAN DE MÉXICO, S.A.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, ordenó emplazar al demandado AUSTRÓPLAN DE MÉXICO, S.A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Fecha de validación: once de agosto de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

1736-A1.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

APOLINAR BADILLO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 784/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlalmimilolpan, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 04 de febrero de 1988, celebró contrato de compraventa con el señor AGUSTÍN BADILLO TORRES, desde esa fecha ha tenido la posesión en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.90 metros colinda con BARRANCA DE LA MORA hoy CALLE DE LA MORA; AL SUR: 52.60 metros colinda con MANUEL VALDES; AL ORIENTE: 37.30 metros colinda con CALLE PRORLONGACIÓN NUEVO MÉXICO, y; AL PONIENTE: 9.30 metros colinda con CELIA TORRES REDONDA. Con una superficie aproximada de 1,310.65 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MÉXICO, DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

663-B1.-20 y 23 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 783/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por APOLINAR BADILLO HERNÁNDEZ, respecto de predio denominado "OCHUPANGO" ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha dieciséis de enero del dos mil dos, lo adquirió mediante

contrato de Compraventa, celebrado con MARÍA HERNÁNDEZ COPCA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.30 metros colinda con JUAN ROMERO MARTÍNEZ HOY CALLE BARRANQUILLA; AL SUR.- 25.00 metros colinda con HACIENDA DE SANTA CATARINA HOY CALLE ARIZA; AL ORIENTE.- 228.30 metros colinda con LUCIANO RIVAS; AL PONIENTE.- 228.30 metros colinda con CAMINO EJIDAL; Con una superficie de 5741.74 metros. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS ENTRE UNA Y OTRA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016).-----Doy Fe.-----

ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

663-B1.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A AURELIA PINEDA VALENCIAS SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 430/2015, relativo al juicio PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por LA LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de AURELIA PINEDA VALENCIA, en el juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto dictado en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince, la juez ordenó emplazar por edictos a la demandada AURELIA PINEDA VALENCIA, por lo que el efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, se dejara a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del código de la materia, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín; en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

LICENCIADA MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, EN SUI CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, le demanda en el juicio de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, las siguientes prestaciones:

A) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE TIENE SOBRE LOS MENORES RAFAEL, LUZ MARÍA, BLANCA Y PEDRO DE APELLIDOS VILLA PINEDA, QUIENES SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE TEMPORAL INFANTIL DEPENDIENTE DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, POR LAS CAUSAS, MOTIVOS Y RAZONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTICULO 4.224 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) EL ASEGURAMIENTO DE LOS ALIMENTOS EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 4.143 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C) LA FIJACIÓN Y PAGO DE UNA PENSIÓN ALIMENTICIA SUFICIENTE PARA SUFRAGAR LAS NECESIDADES ALIMENTARIAS DE LOS MENORES ANTE MENCIONADOS.

D) COMO CONSECUENCIA DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SE NOMBRE TUTOR DEFINITIVO DE LOS MENORES A LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTAN.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Toluca, México el quince de agosto del año dos mil dieciséis-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CONSUELO CUENCA LOPEZ.- RÚBRICA.

4218.- 20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 854/16  
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO

Se le hace saber que en el expediente número 854/2016 que se tramita en este Juzgado, ENRIQUE VELÁZQUEZ SUAREZ, por propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en CALLE EL ROBLE S/N, SAN AGUSTIN MIMBRES, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 24.30 metros, colindando con Efrén Becerril Vilchis ;  
AL SUR.- 24.30 metros, colinda con Everardo Velázquez Suarez;  
AL ORIENTE.- 14.50 metros, colinda con Efrén Becerril Vilchis; actualmente Andrés Romero Colín  
AL PONIENTE.- 13.15 metros, colinda con calle Roble  
Con una superficie de 352.35 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ FIRMA.- RÚBRICA.

4217.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA- METEPEC  
 E D I C T O**

 Ciudad de México, a 11 de julio de 2016.- LA C.  
 SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ  
 MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO**

4215.- 20 septiembre.

En el expediente marcado con el número 475/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por ERIKA PATRICIA DÍAZ OROZCO, respecto de un inmueble, ubicado en Calle sin nombre número 1442 Norte Colonia la Providencia, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.12mts colindando con Alejandro Romero Moreno: AL SUR: 13.12mts colindando con Servidumbre de paso: AL ORIENTE: 19.00mts colindando Francisco Antonio Rivera Romero Y AL PONIENTE: 19.00 mts. colindando con Prolongación Vicente Guerrero, con una superficie de 249.18 metros cuadrados, el cual adquirió el quince de diciembre de dos mil nueve, de la señora MARÍA DEL CARMEN RIVERA ROMERO, mediante contrato privado de compraventa, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lo anterior en cumplimiento a los autos de veinticuatro de agosto y uno de septiembre ambos del dos mil dieciséis. Dado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. AMADA DÍAZ ATENOGENES.- RÚBRICA.

4216.- 20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO - IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 06/2004, radicado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por BANCO INVEX S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 1055, en contra de MAURO YAÑEZ LARREA, que es su parte conducente dicen: para que tenga verificativo la PRIMER AUDIENCIA DE ALMONEDA DE REMATE del inmueble UBICADO EN CALLE COLINAS DE LA ASUNCIÓN, NÚMERO OFICIAL VEINTINUEVE (29), MANZANA (2), LOTE CIENTO CUARENTA Y OCHO (148), VIVIENDA C, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 67.605 M2 SESENTA Y SIETE PUNTO SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SURESTE 4.462 MTS. CON VÍA PÚBLICA; SUROESTE 16.000 MTS. CON SUPERFICIE PRIVATIVA 148B; NOROESTE 4.462 MTS. CON LOTE 147 DE LA MANZANA 2, NORESTE: 16.000 MTS. CON SUPERFICIE PRIVATIVA 148 D; PLANTA BAJA: SURESTE 4.462 MTS. CON COCHERA PROPIA; SUROESTE 7.950 MTS. CON LA CASA 148 B NOROESTE: 2.850 MTS. CON JARDIN PRIVATIVO Y 1.613 MTS. CON PATIO DE SERVICIO; NORESTE 0.950 MTS. CON PATIO DE SERVICIO Y 7.000 MTS. CON LA CASA 148 D. ABAJO CON CIMENTACION ARRIBA CON PLANTA ALTA PLANTA ALTA SURESTE: 0.950 MTS. CON VOLADO DE PLANTA BAJA Y 3.513 MTS. CON VACIO A COCHERA PROPIA, SUROESTE: 7.950 MTS. CON LA CASA 148 B, NOROESTE: 2.850 MTS. CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO Y 1.613 MTS. CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, NORESTE 0.950 MTS. CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, 6.700 MTS. CON LA CASA 148 D, Y 0.300 MTS. CON VACIO A PLANTA BAJA. ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA: CON AZOTEA PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO: SURESTE 1.613 MTS. Y 2.850 MTS. CON LA CASA 148 C, SUROESTE 0.950 MTS. CON LA CASA 148 C Y 3.525 MTS. CON JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 148 B, NOROESTE: 4.462 MTS. CON LOTE 147 DE LA MANZANA 2, NORESTE 4.475 MTS. CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 148 D. COCHERA; SURESTE 4.462 MTS. CON VÍA PÚBLICA, SUROESTE: 4.525 MTS. CON COCHERA DE LA CASA 148B. NOROESTE 4.462 MTS. CON LA CASA 148 C, NORESTE 4.525 MTS. CON COCHERA DE LA CASA 148 D; como base del remate la cantidad de \$504,000.00, 000.00 (Quinientos Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.). Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, por lo que se convoca a postores. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL DE ESTA INSTITUCIÓN, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO. EN IXTAPALUCA, MÉXICO, SIENDO LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ALFREDO EMMANUEL MENDOZA DIAZ.- RÚBRICA.

4214.- 20 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MÉXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 28/2015.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295 EN CONTRA DE JAIME VARA GUTIERREZ Y MARIA DEL CARMEN TOVAR FERREIRA, expediente 28/15 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES por acuerdo de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble identificado como: VIVIENDA PROTOTIPO PALERMO, CONDOMINIO 9, UBICADO EN LA MANZANA IX, LOTE 9, VIVIENDA 256 COLONIA GEOVILLAS LOS CEDROS MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS; como base para el remate la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, respecto del cual con fundamento en lo dispuesto por el artículos 486 fracción II y III se tiene por conforme a la parte demandada y se toma como base para el remate.- SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA POR UNA SOLA OCACION DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HÁBILES Y EN EL ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE INFORMACIÓN DE DICHA ENTIDAD POR UNA SOLA OCACION.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLANEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: MATILDE RUIZ Y GARCÍA.

Que en los autos del expediente 116/2012-2, Juicio Ordinario Civil, "REIVINDICATORIO", promovido por JUAN CARLOS MAGAÑA SÁNCHEZ apoderado legal de ISIDORO MAGAÑA CERÓN en contra de JESÚS RAMÓN ROCA RUIZ; mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis se ordeno la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MATILDE RUIZ Y GARCÍA ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que se declare por sentencia firme que mi poderdante, el señor ISIDORO MAGAÑA CERÓN, es propietario de la fracción de predio que se ubica en la AVENIDA CIPRES DEL BOSQUE SIN NUMERO EN LA CARRETERA CHAMAPA LA VENTA, DEL RANCHO LAS ANIMAS, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de 5,057.125 metros cuadrados, dividido en tres fracciones que mas adelante se detallaran B).- Que se entregue dicho predio con todas sus accesiones y mejoras, C).- Que me haga pago el demandado de los frutos producidos por ella desde que entro en posesión del mismo, o sea desde el día 15 de abril de 2008, hasta que me la entregue, D).- que me pague el valor de los daños y perjuicios que me ha causado desde que tomo la posesión ilícita y de mala fe, y que he sufrido mientras ha estado en su poder y que ascienden a la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N), E).- el pago de los gastos y costas del presente juicio.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- Doy fe.

VALIDACIÓN.- auto que ordena la publicación de edictos, ocho de septiembre del dos mil dieciséis. Expedidos a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

4213.- 20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el auto del expediente 667/16, SERGIO MEZA LUNA promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del inmueble ubicado EN EL PARAJE, DENOMINADO "CORRAL DE VILCHIS" EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO CHIMALPA; MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 20,005.03 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 250.68 METROS CON ANDRÉS MEZA VIDAL: AL SUR: EN: 210.00 METROS CON ANDRÉS MEZA VIDAL: AL ORIENTE: EN 78.90 METROS CON GUILLERMO MARTÍNEZ LARA: AL PONIENTE: EN 84.80

METROS CON CAMINO (ANTES ANDRÉS MEZA VIDAL). Por lo que mediante auto de fecha treinta de Agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes con los datos necesarios por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los doce días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis. Doy fe.-Validación: El treinta de Agosto de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.-Secretaría de Acuerdos, LIC. EN D. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

1732-A1.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

OLIVA FAJARDO HERNÁNDEZ.

En el expediente número 683/2016, OLIVA FAJARDO HERNÁNDEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

A).- Respecto del bien inmueble denominado "TEPOZOTLA" ubicado en CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN PABLO TECALCO. MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el trece (13) de febrero de dos mil tres (2003) a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado entre ésta y el señor JESÚS RAFAEL DE ÁVILA OLVERA, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 198.00 M2 (CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS LINDA CON GUADALUPE LOZADA.

AL SUR: 20.00 METROS LINDA CON DAVID GARRIDO SEGUNDO.

AL ORIENTE: 09.90 METROS Y LINDA CON DAVID GARRIDO SEGUNDO.

AL PONIENTE: 09.90 METROS Y LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4212.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 936/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ROCIO RODRIGUEZ FERREIRA, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, BARRIO DE GUADALUPE EN SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 MTS Y COLINDA CON CERRADA DE INDEPENDENCIA; AL SUR.- 10.00 MTS Y COLINDA CON BALBINA VALLE DE PORCAYO; AL ORIENTE: 10.00 MTS Y COLINDA CON FELIPA PORCAYO VALLE; AL PONIENTE: 10.00 MTS Y COLINDA CON BALBINA VALLE DE PORCAYO. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admitió la solicitud de diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de ley.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, ocho de septiembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

4210.-20 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha ocho y veintiuno de abril y dieciséis y veinticinco ambos de agosto, todos del dos mil dieciséis dictados en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido PEREZ TOLSA JOSE ANTONIO, en contra de FABIOLA GAYTAN MENDIETA Y LINA ANGELICA MENDIETA GAYTAN TAMBIEN CONOCIDA COMO LINA ANGELICA MENDIETA GAYTAN DE GAYTAN, Expediente número 337/2015, Secretaría "A", existe entre otras constancias la siguiente que a la letra dice: - OTRO-- Ciudad de México, a ocho de abril del año dos mil dieciséis..." "... como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado ubicado en Calle IGNACIO ALLENDE NÚMERO 211, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO..." "... debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicará por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico "EL ECONOMISTA", siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo..." "... gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTEN EN EL DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO..." "... para que ordene la publicación de los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en dicha entidad y los mande publicar en el periódico de mayor circulación en la misma..." "... Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS..." "... como lo solicita para que se lleve a cabo la diligencia remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado se señalan las ONCE HORAS DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fechas ocho y veintiuno de abril del año en curso." "...C. Juez Maestro JOSÉ ENCARNACIÓN LOZADA CIELOS,

ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ALFONSO BERNAL GUZMÁN que autoriza y da fe. Doy Fe."-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN.-RÚBRICA.

4208.-20 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1892/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por JUAN MONROY HERNANDEZ, en contra de JOSÉ RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó EMPLAZAR, por medio de edictos a JOSÉ RESENDIZ J. haciéndoselos saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES. A) LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a mi favor sobre un inmueble ubicado en Ex Hacienda de Cazadero, Municipio de Polotitlán, Estado de México. B) Una vez agotada la secuela procesal, solicito a su Señoría tenga a bien dictar sentencia definitiva en la que se me reconozca como legítimo propietario del inmueble, motivo de la presente litis, toda vez que he adquirido por prescripción el inmueble motivo de la presente controversia. HECHOS. 1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa que agrego a la presente, en fecha 12 de marzo del año 2000, siendo las 15:00 horas, en el poblado de Polotitlán, Estado de México y encontrándonos presentes los CC. ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, REINALDO RESENDIZ SAINZ, JOSÉ GARFIAS BECERRIL y el suscrito, adquirí del señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, un inmueble que se desprende de un predio mayor, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del señor JOSÉ RESENDIZ J. bajo la partida número 11, Libro Primero, Sección Cuarta de fecha 24 de marzo de 1944. 2. El Inmueble que adquirí mediante compra venta con el C. ARTEMIO BASURTO RESENDIZ a su vez este lo adquirió del C. JOSÉ RESENDIZ J., tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 10 de diciembre de 1964, que agrego a la presente para los efectos legales ha que haya lugar. 3. Como ya lo mencione en el hecho número 1 que antecede, el aludido inmueble se desprende de un predio mayor, el cual se encuentra ubicado en Ex Hacienda de Cazadero, Municipio de Polotitlán Estado de México. 4. El inmueble a que se hace mención y del cual anexo plano descriptivo para mayor dilucidación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 187.32 metros, linda con Concepción Reséndiz Garfias; al sur 201.37 metros, linda con Ejido de Celayita; al oriente 30.12 metros linda con Joaquín Valenzuela; y al poniente 125.39 metros linda con Teodoro Garfias, actualmente Juan Monroy Hernández, con una superficie de 14,453.34 metros cuadrados. 5. Ahora bien el inmueble materia de la compraventa entre el suscrito y el señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a favor del C. JOSÉ RESENDIZ J. signado bajo el folio real electrónico número 00027360, lo que demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad de Jilotepec, Estado de México, mismo que agrego a la presente para los efectos legales ha que haya lugar.

4. Por lo anterior es que demando a los señores JOSÉ RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, la prescripción adquisitiva de la parte proporcional del inmueble descrito en el hecho número cuatro del presente escrito de demanda, toda vez de que el suscrito tengo en posesión el inmueble de referencia desde hace más de catorce años el cual adquirí del señor ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, mediante compra venta que le hice el 12 de marzo del año 2000, con los requisitos señalados por la legislación, propios para Usucapir: en calidad de Propietario, en virtud de que he ejercido y ejerzo actos de dominio cuidando y mejorando el inmueble desde el año 2000, en forma pacífica, ya que no lo obtuve ni retengo por ningún medio de violencia; continua, ya que desde el año 2000 hasta la fecha no me ha sido interrumpida; pública, ya que es a la vista de todos los vecinos, por lo que en mi consideración ha operado en mi favor la USUCAPIÓN sobre dicho terreno, razón por la cual demando a los señores JOSE RESENDIZ J. y ARTEMIO BASURTO RESENDIZ, en virtud de que el multicitado inmueble materia de éste Juicio, se encuentra actualmente inscrito a favor del C. JOSE RESENDIZ J. motivo por el cual promuevo el presente Juicio de USUCAPIÓN, para que se me declare como legítimo propietario del multicitado predio. 4. En virtud de que carezco de justo título y estando inscrito dicho predio como ya quedo manifestado a favor del demandado JOSÉ RESENDIZ J., acudo a través de esta vía para que una vez concluida la secuela procesal se me declare legítimo propietario del multicitado inmueble por usucapión y como consecuencia se ordene la cancelación del mismo, que hasta la fecha tiene a su favor el demandado JOSÉ RESENDIZ J. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-Auto de fecha: dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.

4211.-20, 29 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BAÑUELOS URIOSTEGUI IGNACIO y KAREN SUZET GARDUÑO FONSECA, Expediente número 317/12; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto autos que en su parte conducente a la letra dice: -----

---En la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciséis.- --  
---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar; se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de cuatro de julio del año en curso, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo. Y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: la manzana 8, lote 27, vivienda A, Conjunto Urbano de interés social denominado Real de San Vicente II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual termino dentro

de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO DE MEXICO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en el Boletín Judicial Gaceta del Gobierno, tabla de avisos y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, concediéndose CUATRO DIAS MAS por razón de la distancia, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-----

--- En la Ciudad de México, a veintidós de Agosto de dos mil dieciséis.-----

---A sus autos el escrito del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita con fundamento en los artículos 84 y 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído que antecede del trece de julio del año en curso en sus renglones octavo al décimo en la parte que dice: "...La Manzana 8, Lote 27, vivienda A, Conjunto Urbano de interés social denominado Real de San Vicente II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México..." por ser incorrecto, en su lugar debe decir: "...Vivienda de tipo interés social identificada con la Letra A, sujeta a régimen de propiedad y condominio constituida sobre el Lote de terreno número 27 de la Manzana 8, perteneciente al Conjunto Urbano de tipo de interés social denominado "Real de San Vicente II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México...", por ser lo correcto, aclaración que se hace para no dejar en el estado de indefensión a ninguna de las partes. De igual forma se deja sin efectos el proveído que antecede en su párrafo in fine en lo referente a conceder CUATRO DIAS MAS por razón de la distancia para la publicación de edictos, toda vez que el inmueble se encuentra en el Estado de México y no existe la distancia a que se refiere el artículo 572 del Código en cita para la aplicación del término de publicación de edictos. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-----

--- Ciudad de México, a 26 de Agosto del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

4209.-20 y 30 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En escritura 58,017 del ocho de septiembre del 2016, ante mí, se hizo constar que comparecieron las señoras LOURDES MENDOZA CRUZ, ERIKA LILIANA SILVA MENDOZA y KARINA MONSERRAT SILVA MENDOZA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como hijas, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS SILVA BLANCO, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.- RÚBRICA.  
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

1729-A1.- 20 septiembre.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.  
1730-A1.- 20 y 29 septiembre.**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 127292, de fecha 29 de junio del año 2016, los señores BACILISA MATEOS LOPEZ, EVANGELINA MATEOS LOPEZ, BENJAMIN MATEOS LOPEZ, LEOVIGILDO MATEOS LOPEZ, PEDRO MATEOS LOPEZ y BEATRIZ MATEOS LOPEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor LEOVIGILDO MATEOS MORENO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 30 de junio del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

1731-A1.- 20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 127468, de fecha 03 de agosto del año 2016, BLANCA ESTELA HERNANDEZ AGUILAR, inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señor SILVIA AGUILAR HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 04 de agosto del año 2016.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES DEL  
ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número 42250 de fecha 19 de Diciembre del 2012, la señora BEATRIZ CRUZ VAZQUEZ radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO SABAS LOPEZ CRUZ TAMBIEN CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE SABAS CRUZ LÓPEZ, SABAS CRUZ y ANTONIO SABAS LOPEZ CRUZ, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna y quien declaro bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE AGUSTÍN MARTINEZ SALGADO.-  
RÚBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1733-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número 46493 de fecha 21 de junio del 2016, la señora SILVIA PERRUSQUIA HERNANDEZ radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SALVADOR REYES VILLADA, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTÍN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

1734-A1.-20 y 29 septiembre.



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Metepéc, Estado de México; Agosto 23 de 2016  
No. Oficio: 210D10300/434/2016

**LIC. VERONICA MINQUINI DEL CORRO**

**PRESENTE.**

Por medio del presente, hago de su conocimiento lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su Artículo 42, fracción XIX, la obligación de los Servidores Públicos en la Administración Pública Central y Auxiliar a presentar la Manifestación de Bienes, en los términos establecidos para tal efecto.

Constando que Usted presentó ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México usando DeclaraNet-EDOMEX, su manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial correspondiente al año 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 fracción XIX, 79, 80 fracción III, 81 y 82 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En éste mismo tenor y atendiendo lo plasmado en el Artículo 80, fracción II de la misma Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en el periódico oficial “GACETA DEL GOBIERNO” en fecha 11 de febrero de 2004, le informo que debe presentar su manifestación por **baja** dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, mediante la página Declaranet situada en las direcciones electrónicas [www.edomexico.gob.mx](http://www.edomexico.gob.mx) o [www.secogem.gob.mx/declaranet](http://www.secogem.gob.mx/declaranet), previo registro como usuario, requisitando todos los campos obligatorios, podrá obtener la Cédula de Identificación de Servidores Públicos, la cual contiene el Código de Barras y Contraseña (NIP) que le permitirá presentar su manifestación de bienes correspondiente, a fin de que cumpla con la presentación de la misma en tiempo y forma, tal y como lo dispone el Artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior, derivado del acta administrativa que suscitó su rescisión laboral como servidora pública de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en fecha 12 de junio del año 2015, motivo por el cual la Unidad de Apoyo Administrativo solicitó mediante Oficio 210D10300/403/2016 de fecha 04 de agosto de 2016 a la Dirección de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, la captura del Movimiento por Baja en el Sistema Integral de Manifestación de Bienes (SIMB) hasta que se defina su situación, ya sea, su reincorporación o baja definitiva del Organismo, derivada del juicio laboral que actualmente se encuentra en proceso. Cabe aclarar que dicho movimiento de baja es totalmente independiente a su proceso de demanda y no afectará en ningún sentido su resolución.

Por último, no omito comentar e informar, que en virtud de la fecha en que fue solicitada la captura del movimiento a la Dirección de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones, al presentar dicha Manifestación de Bienes el propio sistema la catalogará con el estatus de extemporánea y en su momento será remitida a través de Sistema en la remesa correspondiente al mes de su movimiento al Órgano de Control Interno de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**OSCAR MARIO FLORES GÓMEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO**  
**(RÚBRICA).**

4203.-20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**EDICTO:**

Expediente: SAASCAEM/UJ/021/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 0+530, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutive y que a la letra dicen: “**PRIMERO.-** Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 0+530, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atzacmulco; **SEGUNDO.-** Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 0+530, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México; **TERCERO.-** Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.-20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**EDICTO:**

Expediente: SAASCAEM/UJ/018/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 4+230, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutive y que a la letra dicen: “**PRIMERO.-** Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 4+230, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atzacmulco; **SEGUNDO.-** Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 4+230, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México; **TERCERO.-** Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.-20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**EDICTO:**

Expediente: SAASCAEM/UJ/027/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 21+300, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **A C U E R D A:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 21+300, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 21+300, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.-20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**EDICTO:**

Expediente: SAASCAEM/UJ/020/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 27+650, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **A C U E R D A:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 27+650, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 27+650, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.-20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**EDICTO:**

Expediente: SAASCAEM/UJ/030/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 36+900, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 36+900, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 36+900, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.-20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/026/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 55+500, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 55+500, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 55+500, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.- 20 septiembre.





**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/024/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 0+994, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 0+994, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 0+994, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
(RÚBRICA).**

4218-BIS.- 20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/025/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 14+200, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 14+200, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 14+200, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
(RÚBRICA).**

4218-BIS.- 20 septiembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/019/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 27+550, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 27+550, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 27+550, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
(RÚBRICA).

4218-BIS.- 20 septiembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/022/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 30+300, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 30+300, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atlaconulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 30+300, de la autopista Toluca-Atlaconulco, Estado de México; TERCERO.-Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
(RÚBRICA).

4218-BIS.- 20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/017/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 1+800, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se **ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular** ubicado en el kilómetro 1+800, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atzacmulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro **del anuncio espectacular** ubicado en el kilómetro 1+800, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México; TERCERO.- Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.-20 septiembre.



**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Expediente: SAASCAEM/UJ/029/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 16+300, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

----- **ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se **ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular** ubicado en el kilómetro 16+300, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atzacmulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro **del anuncio espectacular** ubicado en el kilómetro 16+300, de la autopista Toluca-Atzacmulco, Estado de México; TERCERO.- Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**

4218-BIS.-20 septiembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/028/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 27+600, de la autopista Toluca-Atzacomulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 27+600, de la autopista Toluca-Atzacomulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atzacomulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 27+600, de la autopista Toluca-Atzacomulco, Estado de México; TERCERO.- Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
(RÚBRICA).

4218-BIS.-20 septiembre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Expediente: SAASCAEM/UJ/023/2016

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.-----

Se le notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria, instalada en el kilómetro 35+950, de la autopista Toluca-Atzacomulco, Estado de México, que en fecha 05 de agosto del presente año, este Organismo dictó resolución respecto del expediente citado al rubro, por lo que el Jefe de la Unidad Jurídica;-----

ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** En este acto se notifica al Propietario y/o Representante Legal de la estructura publicitaria mencionada en líneas que anteceden, la resolución de fecha 05 de agosto del presente año, misma que se pone a su disposición a fin de ser consultada en las oficinas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, planta baja, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.-** No obstante a que se encuentra a su disposición la referida sentencia, en este acto se transcriben los puntos resolutiveos y que a la letra dicen: “PRIMERO.- Se ordena el inmediato retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 35+950, de la autopista Toluca-Atzacomulco, Estado de México, dado que de un examen preliminar y sin que ello signifique prejuzgar sobre la existencia de conductas infractoras, se aprecia que la estructura de publicidad se encuentra revestido de una presunta antijuridicidad, ya que al ser analizados de una manera íntegra todos los documentos que obran el presente expediente y en el lugar donde se encuentra ubicada la estructura se acredita que se encuentra en un lugar prohibido por estar instala en una zona de riesgo de la autopista Toluca-Atzacomulco; SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para el retiro del anuncio espectacular ubicado en el kilómetro 35+950, de la autopista Toluca-Atzacomulco, Estado de México; TERCERO.- Asimismo, se hace de su conocimiento que podrá impugnar la presente resolución dentro del término de quince días contados a partir de que surta efectos de notificación, mediante la promoción del interponer recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad o Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de los artículos 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
(RÚBRICA).

4218-BIS.-20 septiembre.